REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA No. 49-2004

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve 2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el martes 19 de octubre de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, Alejandrina Mata Segreda, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

Ausente con justificación: Marvin Herrera Araya, por cumplir con responsabilidades emanadas de acuerdos del Consejo de Ministros de Educación de Centroamérica.

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 47 y 48-04

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten el contenido del acta de la sesión ordinaria No. 47-04, celebrada el día lunes 11 de octubre y la No. 48-04 del día 12 de octubre de 2004

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-49-04

- Aprobar las actas No. 47 y 48–2004 con las modificaciones incorporadas.

ARTICULO 2

Según lo dispuesto en la sesión del lunes 11 de octubre del año en curso, en que se dispuso habilitar una sesión exclusivamente para este fin, el Consejo Superior de Educación continua la discusión sobre la propuesta de acuerdo planteada por el señor Guillermo Vargas Salazar que ya fue presentada y descrita al Consejo por el proponente en la sesión anterior referente a la aprobación de las políticas del

Ministerio de Educación Pública Auditoría Interna M.E.P.

marco del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD-Tercer Ciclo. Marco General de Implantación del PRONIE II.

El señor Secretario General informa que el señor Ministro le ha indicado que, por razones de su cargo, se ve obligado a llegar tarde a la sesión o, eventualmente, no podrá estar presente en ella. El plenario puede ir analizando la propuesta referente a la implantación del PRONIE IIIC que presentó don Guillermo Vargas en la sesión del 11 de octubre y que él tiene en consulta. Se expresan diversas opiniones en relación con lo propuesto por el señor Ministro y la dificultad de tomar una decisión final en relación con la propuesta de don Guillermo .

El señor Guillermo Vargas expresa su preocupación por cuanto señala que no es prudente, ni aconsejable, ni serio mantener la situación de indefinición en torno a este tema que tiene más de tres meses de estar en estudio en las comisiones y el plenario de este Consejo el que, incluso, ha dedicado las últimas cuatro o cinco sesiones a su estudio exhaustivo. Don Guillermo recuerda que en la sesión del lunes 11 de octubre, hace más de una semana, se analizó su propuesta de acuerdo, se dispuso que se daría un plazo adicional para que cada uno la estudiara e hiciera la consultas del caso y se acordó que se convocaría a esta sesión especial del día de hoy con el único objetivo de tomar la decisión final sobre este tema, por lo tanto considera inapropiado continuar con nuevas dilaciones; indica que pareciera que lo que pasa es que no existe voluntad de aprobar el marco de implantación del PRONIE IIIC y que como no tiene ningún sentido mantener la indefinición en la ejecución del programa quizá lo que se juzga más conveniente es derogar los acuerdos que crean un solo Programa Nacional de Informática Educativa, dejar si efecto los convenios firmados sobre este tema y que sea la administración del MEP la que en adelante asuma enteramente y sin participación de la Fundación Omar Dengo todo lo que concierne a Informática Educativa de III Ciclo, por eso señala que, en vista de la situación de indefinición que se prolonga en detrimento de la buena ejecución del programa, de los estudiantes, los educadores y los administradores del programa, está dispuesto a mocionar para que la Administración valore e informe al Consejo la conveniencia de proceder a la derogatoria del acuerdo que establece el Programa Nacional de Informática y la responsabilidad que, mediante convenios, se asigna a la Fundación Omar Dengo en su ejecución, incluyendo si fuera del caso también lo correspondiente a I y II Ciclos e incluso las tareas que se realizan en es marco en Educación Preescolar. Señala don Guillermo que considera que para él lo mejor y más conveniente habría sido plantear esta alternativa extrema de valoración administrativa de la derogatoria del plan integral de Informática Educativa en presencia del señor Ministro pero que, ante la imposibilidad de hacerlo hoy, cree indispensable plantearlo al Consejo para salir de esta situación de incertidumbre e indefinición prolongada que pareciera evidenciar que no hay voluntad política para aprobar el programa de implantación del PRONIE IIIC por lo que tal vez se pueda finalmente resolver este perjudicial impasse, aunque en su criterio personal no sea lo más afortunado, derogando los acuerdos y convenios con la Fundación y fraccionando de nuevo el programa de informática educativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

en dos partes, para que la administración plantee su propio proyecto y asuma otra vez todo lo relacionado con el III Ciclo.
La señora Sandra García manifestó no estar de acuerdo en ser tan radicales, coincide con don Guillermo Vargas que el asunto se ha retrasado un poco.

Manifestó doña Sandra que su inquietud es que la Asesoría Jurídica manifieste si no hay ningún problema en que el Consejo delegue la responsabilidad de ejecución del proyecto en la Fundación, lo que ya de por sí se delegó o ver si hay que cambiar la redacción en otros términos.

Afirma doña Sandra García que el Consejo debe tomar en cuenta algo muy importante y es que la especialización ya la tiene la Fundación Omar Dengo, sería un error desaprovechar toda la experiencia, la capacidad y motivación que tiene la Fundación y regresar este programa de III ciclo a la administración del MEP sería echar atrás todo. Considero que debe aprobarse la propuesta y lo que se debe hacer es mejorar la coordinación y buscar un mecanismo donde se cuide el marco legal de delegación de responsabilidades de ejecución porque eso si me preocupa.

El señor Edgar Carpio manifestó que él puede expresar el sentir de los directores de colegios que han vivido el problema ante de que la Fundación asumiera por mandato del Consejo la ejecución del Programa y los que hemos vividos esto, (los directores) sabemos que el cambio ha sido extraordinariamente positivo y no se debe echar ahora atrás y lo que sí se requiere es que se una forma de evaluar diferentes.

Don Edgar Carpio manifestó que lo único que piden a la Fundación es que se evalúen los aprendizajes en esa materia, por lo menos en secundaria.

Pero coincido doña Sandra en el sentido de que no podemos ser tan radicales y sería un error devolver el programa a que lo ejecute el Ministerio, la Fundación ha dado en el centro de lo que necesitamos a nivel de Informática, lo que es capacitación, lo que son equipos, lo que es la motivación de la gente, el Ministerio de Educación no ha funcionado ni ha podido darle la orientación adecuada por lo menos en las tres personas que he conocido, manifestó don Edgar Carpio, dirigiendo al Departamento de Informática por más amor que le ponían no contaban con el contenido económico o no movían la situación económica como si lo hace la Fundación. Parte del aporte de ellos y parte del aporte que obligatoriamente le tiene que hacer el Ministerio de Educación, eso amarra, consolida la parte económica que es fundamental para este proceso. Mientras que si se pasa al Ministerio de Educación, le vemos con otros proyectos y definitivamente no funciona.

Considero que la experiencia de la Fundación no se puede tirar por la borda de la noche a la mañana, se perjudicaría a miles de estudiantes que hoy por hoy tienen las esperanzas cifradas en los procesos que vienen en formación con la Fundación, que el Ministerio para mi criterio no ha sabido y tenemos de ejemplo el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

CENADI con toda su estructura no sale de ahí, CENADI tiene en este momento video conferencias, la parte de aulas virtuales y no funciona, no saben operarla. Mientras que la Fundación tiene aparte de sus convenios internacionales de primera clase que no hay aquí.

Considero que ya hay que darle un veredicto positivo a este asunto, ya don Guillermo dió el borrador, dió el trabajo, se le dió pensamiento y creo que no hay más que aprobar la propuesta presentada.

Doña Gloria Paniagua manifestó que tomar un acuerdo en este momento le preocupa por no estar presente el señor Ministro, he recibido mucho información, he leído, he conocido un poco más de la Fundación y cada día admiro más el trabajo que ahí se realiza, posiblemente hay cosas que mejorar, pero creo también que quienes tomaron este acuerdo en el año 2001 también sabían lo que estaban haciendo, fueron responsables e hicieron lo correcto como lo demuestra la experiencia.

Deberíamos tener claro cuáles son las consultas que esta realizando el señor Ministro por su parte, porque al menos con la información que yo tengo me parece que sería difícil para el Ministerio de Educación poder compensar ese trabajo excelente que realiza la Fundación.

El señor Rubén Leandro manifestó que él tiene la experiencia como Director Regional de haber vivido las dos situaciones cuando se trabajó con la Fundación y antes de la Fundación el trabajo que se realizaba era muy desorganizado, no había responsabilidades a nivel ministerial no existía una propuesta pedagógica ni una capacitación adecuada por lo menos con la Fundación si hay responsabilidad y hay una serie de acciones educativas muy positivas.

Tal vez uno de los cuestionamientos que se hacen es la parte administrativa, el nombramiento de los docentes que más que todo es algo de tipo operativo de la Fundación con relación al Ministerio y que considero que habría que definir ciertos parámetros de responsabilidades y ciertos campos de acción, pero en los demás el criterio que siempre ha prevalecido es que ha sido mucho mejor con la Fundación a como estaba antes. Sí habría que valorar lo manifestado por doña Sandra García en el sentido de legalidad.

El señor Rubén Salas manifestó su acuerdo y planteó pequeñas correcciones de forma a documento entregado por el señor Guillermo Vargas el 11 de octubre, sobre todo en el apartado referente a la administración para que en el acuerdo las proposiciones correspondientes se acojan y aprueben como recomendaciones al Ministerio .

Considerando que:

1. El Consejo Superior de Educación en sesión 14-2002 dispuso la creación del "Programa Nacional de Informática Educativa" que articuló

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

el programa de Informática de Preescolar, I y II Ciclos con el programa del III Ciclo y ubicó la responsabilidad de la ejecución de ese Programa en la Fundación Omar Dengo, enmarcando esta acción en las disposiciones de política educativa que, al efecto, dispone este Consejo en comunicación y ejecución estrecha con las autoridades pertinentes del Ministerio de Educación según lo establece el convenio refrendado por la Contraloría

2. El Consejo Superior de Educación acordó solicitar a la Fundación, para su análisis y aprobación, un estudio con las definiciones técnico-administrativas, pedagógicas y operativas básicas que caracterizaran al Programa Nacional de Informática Educativa
3. La Fundación Omar Dengo, en cumplimiento de ese mandato del Consejo, ha presentado ante éste un amplio documento, denominado "Marco General de Implantación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD de Tercer Ciclo", realizado con la participación de múltiples actores (profesores y asesores de Informática Educativa, autoridades educativas del MEP, académicos, empresarios y organizaciones de la sociedad civil que contempla los postulados, definiciones y descripciones básicas de este Programa
4. El documento señalado ha sido exhaustivamente analizado y discutido en varias sesiones con la presencia de los representantes académicos, técnicos y administrativos de la Fundación
5. La necesidad de articulación de las experiencias de Informática Educativa desarrolladas en el contexto de la Educación General Básica con el propósito de lograr una adecuada relación de estos esfuerzos con el desarrollo educativo y productivo del país; así como obtener mejores resultados que aprovechen la inversión en los servicios de Informática Educativa y lograr un mejoramiento más pleno del desarrollo académico, personal y productivo de los estudiantes y los profesores participantes.

Analizado el tema, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-49-04

1. En relación con la propuesta de enfoque y desarrollo.

   a. Incorporar toda la experiencia acumulada por el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo en la ejecución de más de dieciseis años de experiencia conjunta con el Programa de Informática Educativa MEP-FOD, Preescolar, I y II Ciclos, con el propósito de favorecer el diseño de ambientes innovadores de aprendizaje que utilizan las tecnologías digitales como herramientas mediadoras para enriquecer los procesos de aprendizaje y la comprensión de las temáticas curriculares de los estudiantes y los profesores del Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica. Lo anterior no limita la posibilidad que el Ministerio de Educación realice

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

acciones en el campo de las tecnologías digitales, de acuerdo con su misión.

b. Aprovechar toda la red de contactos académicos y tecnológicos, tanto nacionales como internacionales, que ha construido la Fundación Omar Dengo, como institución privada sin fines de lucro, con el fin de enriquecer la oferta de oportunidades de aprendizaje de los jóvenes y educadores de la Educación Preescolar y la Educación General Básica del sistema de educación pública costarricense.

2. En relación con la misión, visión y objetivos abarcadores del Programa.

a. Reiterar la definición de la disposición de este Consejo en torno al Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD de Tercer Ciclo como un sistema dinámico que brinda servicios y ofrece oportunidades educativas basadas en la utilización innovadora de las tecnologías digitales para el aprendizaje y el desarrollo integral de los jóvenes y educadores del Tercer Ciclo de la Educación General Básica del sistema educativo público costarricense en el marco de las políticas generales que dicta este Consejo.

b. Reconocer al Programa como una instancia orgánica, en constante evolución y acción que, como sistema, influye en el desarrollo cognitivo, social y afectivo de los estudiantes, profesores y los diferentes actores que en él participan y que genera innovaciones educativas particularmente en el campo de la aplicación de tecnologías digitales a diferentes entornos de aprendizaje en los ámbitos formal y no formal.

c. Establecer los siguientes principios rectores e hilos conductores de la planificación y ejecución de las acciones del Programa:

Principios Rectores	Hilos conductores
Desarrollo y gestión de competencias para el desarrollo personal y la productividad para la vida El Programa concibe a los adolescentes y a los educadores como sujetos de participación proactiva. Les atribuye el papel de productores de conocimientos, por ello les ofrecerá alternativas para su desarrollo cognitivo, social y cultural en un ambiente	Favorecer el desarrollo de capacidades de pensamiento de orden superior que le permita a los jóvenes desenvolverse en un mundo cada vez más competitivo y demandante. Contribuir con la innovación educativa y el apoyo al currículo a partir de la realización de proyectos que les permita establecer vínculos entre intereses personales, educativos y de vocación profesional y laboral.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Principios Rectores	Hilos conductores
donde tendrán oportunidad de modelar formas creativas de convivencia en la diversidad, para que puedan desenvolverse fluidamente en la vida cotidiana, avanzar en su formación superior e insertarse oportunamente en toda circunstancia de su vida.	Favorecer el fortalecimiento y profundización de las competencias cognitivas y sociales de los jóvenes que han sido estimuladas en su etapa escolar con el aprendizaje de la tecnología, tales como el desarrollo del pensamiento crítico, su capacidad lógica y de resolución de problemas, entre otras.
Cierre de las brechas digital y de equidad, y contribución con el desarrollo de sensibilidad y compromiso ético necesarios en la sociedad actual Las acciones del Programa se orientarán a la apertura de oportunidades de aprendizaje que contribuyan al cierre de brechas digital y de equidad. Estas brechas se refieren respectivamente a la dificultad para acceder a las posibilidades de apropiación y uso de las tecnologías digitales y a las desigualdades originadas en las diferencias de la condición social, económica, étnica, geográfica y de género, entre otras. El Programa se comprometerá con la promoción de una cultura alrededor de la ética que le permita a los y las adolescentes y a los educadores actuar y pensar responsable y moralmente sobre asuntos de autoría, los derechos patrimoniales del conocimiento, la utilización de los recursos digitales y la sana convivencia en los entornos de red.	Democratizar el acceso a la tecnología a jóvenes y los educadores de las diversas regiones del país contribuyendo con el desarrollo personal, social, y económico de los jóvenes procurando mayores niveles de equidad en las oportunidades educativas de calidad. Aprovechar los productos tecnológicos para que los estudiantes comprendan y valoren su entorno inmediato y tengan acceso a la diversidad cultural que ofrecen actualmente las redes humanas y tecnológicas. Propiciar en los jóvenes y los educadores el desarrollo de la fluidez tecnológica y un estilo de convivencia adecuada dentro de un marco de ecología digital, como oportunidades para comprender y aprovechar los avances de las tecnologías digitales y los constantes y acelerados cambios del mundo contemporáneo. Favorecer oportunidades educativas innovadoras que pongan en contacto a las

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Principios Rectores	Hilos conductores
	generaciones jóvenes con los avances de la ciencia, la tecnología y los requerimientos para desarrollar una convivencia ética en el contexto social de intercambio presencial o virtual.

d. Disponer, para el logro de los objetivos establecidos, que:
   i. En el marco de las posibilidades financieras del país y de los recursos que la FOD o el MEP puedan gestionar ante instancias nacionales e internacionales, se creen las condiciones que permitan una ampliación sistemática de la cobertura, que alcance progresivamente a la totalidad de los estudiantes del Tercer Ciclo de la Educación General Básica sin mengua de los esfuerzos que, en el mismo sentido, han de destinarse a Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica.
   ii. Se propicie un crecimiento acompañado de los debidos procesos de desarrollo profesional, de asesoría y de seguimiento de las acciones del profesorado, así como de soporte y mantenimiento de la plataforma de hardware y software.
   iii. Se generen múltiples oportunidades de innovación educativa que complementen, enriquezcan y amplíen la oferta regular de informática educativa para los diferentes actores del Programa
   iv. Se desarrollen proyectos experimentales que permitan la valoración de diferentes enfoques educativos y recursos tecnológicos que contribuyan con la innovación y renovación de sus ofertas.
   v. Se mantenga una ágil y permanente comunicación entre los responsables administrativos y académicos de la FOD y el Programa con las diversas instancias del MEP – en particular el Despacho del Ministro – y con diferentes centros de investigación, en los ámbitos nacional e internacional que puedan contribuir con aportes innovadores para su desarrollo.
   vi. Se atienda de manera prioritaria, cuidadosa y regionalmente los procesos de desarrollo profesional que permitan la formación, especialización y diversificación profesional del personal a cargo de las acciones operativas del Programa y de aquellos actores que intervienen en su desarrollo efectivo.
   vii. Se desarrolle un plan factible de acción conjunta que permita renovar la infraestructura tecnológica obsoleta, por medio del establecimiento de acciones que garanticen los fondos necesarios para este fin.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

viii. Se fortalezca, mediante la asignación de recursos humanos y financieros, los procesos de producción intelectual y didáctica de recursos educativos que permitan el enriquecimiento permanente de los ambientes de aprendizaje que propone.

ix. Se planifique y evalúe la acción integral del Programa en períodos no mayores a tres años, se rinda cumplida información de esta evaluación al Consejo Superior de Educación y a las instancias correspondientes del Ministerio de Educación y se fortalezcan los procesos de investigación permanente.

3. En relación con los aspectos estratégicos de administración del Programa, se acogen y recomiendan al MEP las siguientes propuestas que, en la medida de las posibilidades:

a. Se establezca una estructura organizativa dinámica y flexible que garantice la conducción ordenada y abierta con relaciones bien definidas para la toma de decisiones, la coordinación y la comunicación entre todos los actores participantes en la ejecución del Programa según se describe en el Anexo de este acuerdo.

b. Se instruya a las autoridades correspondientes del MEP y la Fundación para que definan las disposiciones y condiciones necesarias para lograr una articulación armoniosa y estratégica de las acciones de las dos unidades de desarrollo del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD, por medio de la alineación de sus fines, objetivos, metas, enfoque educativo, infraestructura tecnológica y tratamiento de los aspectos curriculares, que garanticen la formación pertinente de los estudiantes desde el Preescolar hasta el Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica del sistema de educación pública costarricense.

c. Se disponga que se realice de manera sistemática y con base en la normativa del marco de la Política Educativa vigente un proceso de planeamiento en los niveles macro, meso y micro, que permita la operacionalización de los objetivos y las metas del Programa, y la toma de previsiones necesarias para la ejecución continuada de sus acciones estratégicas.

d. Se instruya a la Fundación para que, con el propósito de garantizar su buen desempeño y apoyar la toma de decisiones, realice al menos una evaluación trienal que permita valorar, medir y documentar el nivel de logros de los objetivos del Programa, las formas de inversión de los recursos y la generación de oportunidades creadas con los servicios de Informática Educativa a la comunidad nacional y presente sus resultados al Consejo Superior de Educación, al Ministro de Educación Pública y a las autoridades académicas y administrativas del Ministerio a quienes disponga el Despacho del Ministro..

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

e. Se solicita que se establezca un enlace técnico entre la FOD y las unidades administrativas del MEP que se ocupe, de manera eficaz y eficiente, de la administración de los recursos humanos del Programa, de acuerdo con las disposiciones y normativas dispuestas por las autoridades competentes del Servicio Civil Docente y el Ministerio de Educación Pública.
f. Se ratifique la vigencia del modelo de designación un asesor por cada veinte instituciones educativas que ingresen al Programa con el fin de garantizar la efectividad de la intervención pedagógica, el acceso y la distribución geográfica necesaria, así como la disposición de nombramiento de los asesores nuevos con localización legal en la sede central del Programa desde donde, según las necesidades y acciones estratégicas, se puedan ubicar en las Direcciones Regionales de Educación que lo requieran manteniendo como jefatura inmediata a la Dirección del Programa.
g. Se establezcan sistemas de redes dinámicas y abiertas de comunicación y distribución de información que aprovechen las ventajas que ofrecen las tecnologías digitales y permitan la apertura de canales eficientes y constantes entre todos los actores participantes en el Programa.

4. En relación con el enfoque epistemológico y pedagógico que fundamenta las acciones del Programa

a. Definir como marco orientador de las acciones pedagógicas un modelo de carácter antropocéntrico basado en las características propias de los adolescentes, fundamentado en concepciones epistemológicas de naturaleza socioconstructivista que amplía sus postulados y posibilidades prácticas con ideas provenientes de corrientes como el constructivismo del desempeño, el constructivismo del conocimiento y el conexionismo, según los cuales:
    i. Los estudiantes y las estudiantes se consideran como sujetos activos y protagonistas de su proceso de aprendizaje.
    ii. Los profesores asumen un rol activo mediadores que diseñan, orientan y guían el proceso de construcción de aprendizaje de sus estudiantes, para lo cual deben: indagar sus conocimientos previos, diseñar situaciones de aprendizaje ricas y desafiantes, intervenir para poner a disposición de sus estudiantes nuevas herramientas y rudimentos provenientes de la producción cultural circundante.
    iii. Los contenidos de aprendizaje se engranan y abordan desde diferentes disciplinas para dar respuesta a un enigma o problema que plantean tanto los profesores, como estudiantes como guía para la realización de proyectos.
b. Disponer que los procesos y acciones de aprendizaje se orienten a la comprensión profunda de las temáticas curriculares y aquellas que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

se desprendan de los intereses de los estudiantes y los profesores. Asimismo, se privilegien los procesos de reflexión y resolución de problemas que apoyen la producción de productos digitales que permitan conocer, profundizar, expresar y compartir lo aprendido.

c. Privilegiar el enfoque de aprendizaje basado en proyectos como modelo de acción pedagógica y propiciar el desarrollo de proyectos con las siguientes características:
    i. Ser preferiblemente colaborativos, referidos a temas, situaciones o problemas que interesa conocer, analizar, investigar y documentar a los estudiantes, los cuales preferiblemente se conectarán tanto con temas y asignaturas curriculares, como con el entorno sociocultural de los y las estudiantes.
    ii. Incentivar el diseño y producción de productos documentales y digitales que requieran a los jóvenes y a los educadores de un ejercicio de planificación y explicitación de las metas de aprendizaje que persiguen.

5. En relación con los procesos operativos y de desarrollo del Programa.

a. Establecer que la asesoría y el seguimiento deben ser dos acciones complementarias entre sí y que se nutren mutuamente. La primera entendida como la mediación e intervención intencionada, presencial o no presencial, de los asesores del Programa en los procesos pedagógicos desarrollados por los profesores en las actividades de Informática Educativa, con el fin de realimentar y posibilitar experiencias de aprendizaje de mayor calidad para los y las estudiantes. El seguimiento entendido como la acción permanente que permite que los asesores acompañen a los profesores en el desarrollo de su práctica pedagógica, aprovechen su experiencia y reflexionen sobre ella para mejorar las acciones del Programa.

b. Enfocar los procesos de Asesoría y Seguimiento según los siguientes objetivos:
    i. Orientar y retroalimentar el desempeño profesional de los profesores de informática educativa con el fin de favorecer las tareas de diseño de ambientes y oportunidades de aprendizajes pertinentes, significativas e innovadoras para los y las jóvenes que participan en el Programa
    ii. Valorar continuamente las condiciones en las cuales se realiza la Informática Educativa con el fin de sistematizar y evaluar el nivel de logro de los objetivos del Programa
    iii. Enriquecer las prácticas existentes y elaborar nuevas propuestas de acción
    iv. Sistematizar experiencias de aprendizaje que permitan su valoración y realimentación posterior
    v. Apoyar de forma permanente y continua, la labor pedagógica del profesor en los distintos procesos pedagógicos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.C.P.

c. Disponer que para la ejecución efectiva de los procesos de Asesoría y Seguimiento, la Fundación y el Programa elaboren los siguientes instrumentos orientadores de las acciones pedagógicas de los asesores y profesores de Informática Educativa del Programa: Plan Anual de Asesoría y Seguimiento, Plan de Desarrollo Regional de Informática Educativa, Informes de visita y síntesis valorativas de los bloques de visita que consignen los hallazgos más significativos encontrados durante las visitas y que serán susceptibles de reconocimiento o mejoramiento.
d. Privilegiar un modelo de Desarrollo Profesional tendiente hacia la construcción de la identidad profesional de los diferentes actores participantes en el Programa y principalmente de los asesores y profesores de Informática Educativa de Tercer Ciclo. Instruir a la Fundación y a las autoridades correspondientes del MEP para que se establezcan relaciones eficientes de comunicación para la ejecución de los procesos operativos, de asesoría, de capacitación e investigación entre los diferentes actores, de manera que se garanticen los requerimientos básicos indispensables para responder a la buena marcha de las acciones pedagógicas, administrativas y tecnológicas que ofrece el Programa.
e. Solicitar a la FOD y al Programa el diseño de un Plan Anual de Desarrollo Profesional con base en las condiciones del CECADES y en las modalidades dispuestas para organizar este proceso, a partir de un análisis de los requerimientos que sean necesarios para garantizar el diseño de mejores oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.
f. Solicitar a la Fundación y al Programa el diseño de un plan de investigación tendiente a conocer y comprender en profundidad los procesos de aprendizaje que suceden en los ambientes informatizados promovidos en el Programa.
g. Mantener la aplicación del modelo de evaluación cualitativa dispuesto por el MEP para las experiencias de Informática Educativa y se expliciten los criterios de desempeño que solventen la necesidad de definición y asignación de valores (cuantitativos y cualitativos) que describan la calidad de los procesos y productos logrados.
h. Solicitar a la Fundación y a los responsables de la ejecución del Programa que establezcan los criterios del desempeño esperado para cada nivel escolar, de manera que sirvan para que los estudiantes conozcan lo que se espera de ellos y su trabajo, al tiempo que funcionan como guías que apoyan la realización de sus proyectos.
i. Solicitar a la Fundación que estudie y presente a este Consejo diversas opciones para que los proyectos realizados en Informática Educativa se consideren dentro de la evaluación de alguna de las asignaturas vinculadas con él.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

6. En relación con los aspectos tecnológicos

a. Procurar que se realice la inversión necesaria para generar una plataforma tecnológica robusta y una red de servicios digitales que permitan atender la demanda de necesidades de aprendizaje de los estudiantes y profesores de manera que, dentro de los servicios mínimos que el Programa deberá ofrecer a la comunidad educativa estén:
   i. El fortalecimiento y modernización de la red educativa EDUNET ya creada por el Ministerio de Educación para que, conectada y administrada a través de la infraestructura tecnológica de la FOD y según la normativa que defina el Consejo Superior de Educación, facilite el logro de sus objetivos: la interconexión, comunicación, servicios de mensajería electrónica para las instituciones educativas y distribución eficiente entre los centros educativos, los laboratorios de Informática Educativa y las diferentes instancias del Programa.
   ii. Acceso eficiente a los servicios y recursos de Internet, tales como información y experiencias de aprendizaje en línea, salones de discusión sincrónicos (chat) y no sincrónicos (foros), entre otros.
   iii. Servicios de videoconferencia.
b. Disponer que la Fundación, en su calidad de custodia de los equipos de Informática Educativa de las instituciones de educación pública de Preescolar y Educación General Básica, procure la seguridad y el mantenimiento oportuno del hardware y el software, en coordinación con las autoridades del MEP cuando sea pertinente. La Fundación deberá presentar a conocimiento y aprobación de este Consejo una propuesta que establezca claramente las responsabilidades y funciones que garanticen su deber de custodia, así como la administración y aprovechamiento efectivo de la infraestructura y servicios digitales.
c. Desarrollar un ambiente de trabajo en red que permita el funcionamiento de diferentes tipos de ambientaciones técnico pedagógicas de forma que puedan integrarse y coexistir distintos programas y modalidades de aprendizaje de la Informática Educativa que promueva el MEP o la propia Fundación, de forma tal que se procure a cada estudiante un área de trabajo personal para administrar sus producciones, un espacio para la publicación de sus proyectos y acceso a los recursos de la red. Asimismo, permita desde el servidor, un área para compartir archivos en la intranet, la publicación de los proyectos de los estudiantes y la interconexión con otras instituciones educativas en el marco de la EDUNET.
d. Procurar que la selección y la compra del software privilegie la adquisición de aplicaciones que favorezcan la producción intelectual, creativa y social de los y las estudiantes, tales como: lenguajes de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

programación, programas de simulación, programas de edición, programas de animación, programas graficadores y administradores de bases de datos.

e. Solicitar a la Fundación que, en asocio con los especialistas y autoridades del Ministerio, elaboren y presenten a este Consejo para su conocimiento y aprobación un marco consensuado de criterios que permita el equipamiento de la plataforma tecnológica considerando, al menos, los siguientes criterios:
   i. La reposición de equipos por sus características de antigüedad u obsolescencia. Sea porque se sustituye el equipo antiguo por otro nuevo o uno en mejor estado.
   ii. La equiparación que permite la actualización, reparación o reconfiguración de hardware o de software.
   iii. La ampliación que permita la dotación de equipo a instituciones que antes carecían de participación en el Programa, o bien, a instituciones donde la demanda de la matrícula estudiantil justifique la existencia de un segundo y nuevo equipamiento que le permita atender al total de sus estudiantes del Tercer Ciclo

7. En relación con los fundamentos legales y el marco regulatorio que orienta el quehacer del Programa y los actores que en él participan.
   a. Se ratifica como marco normativo lo dispuesto en el "Manual de Normas y Procedimientos para la instalación, uso administración y mantenimiento de los laboratorios de Informática Educativa en Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica".

8. En relación con la revisión y actualización del presente acuerdo
   a. Con el fin de incorporar a estas disposiciones los elementos de actualización o corrección que evidencie la ejecución y experiencia, anualmente el Consejo Superior de Educación revisará la evaluación de los resultados e incorporará aquellas modificaciones que juzguen pertinentes y evaluará los resultados generales con las autoridades del Programa.

9.- Se incorporan las modificaciones que se incluyen ya en el al acuerdo presente y se aprueba la propuesta presentada por unanimidad. Se mantiene abierta la opción de analizar e incorporar a este acuerdo las variaciones o modificaciones que plantee el señor Ministro de Educación Manuel A. Bolaños Salas y que sean pertinentes.

ARTICULO 3

Elaboración del Plan de Trabajo del Consejo Superior de Educación para el año 2005.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Analizada la documentación sobre el Plan de Trabajo del Consejo Superior de Educación para el año 2005, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-49-04

- **Trasladar el análisis del Plan de Trabajo para el año 2005 con la comisión coordinadora que el Consejo Superior de Educación asignó para tal efecto.**

ARTICULO 4

Asuntos varios

1.- Los miembros del Consejo Superior de Educación reiteraron al Secretario General la urgencia de tener una pronta respuesta sobre el procedimiento que se debe seguir para honrar el pago del 15% del impuesto sobre la renta, que recientemente se nos informó que debió haber sido deducido por la Administración de las dietas que devengaron los miembros del Consejo , correspondiente al período de julio 2001 a junio 2004. Los señores miembros del Consejo reiteran su voluntad y decisión de llegar a un pronto arreglo de pago para cumplir cuanto antes con esa obligación e insisten en que la Secretaría General indague e informe la mejor forma de cumplir con ese deber.

Al respecto el señor Nelson Monge les manifestó que en atención a la solicitud anterior del Consejo ya la Secretaría realizó formalmente las consultas escritas al Ministerio de Hacienda y Tributación Directa y sin embargo no se ha recibido respuesta alguna.

Los miembros del Consejo solicitan que se dé un seguimiento prioritario a este tema.

2.- El señor Secretario General Nelson Monge plantea al Consejo Superior de Educación la urgencia de comprender en su verdadera dimensión los alcances del artículo 17 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito, referente al pago de dietas de este Consejo a quienes ejerzan un cargo público en razón de que la Administración no tiene claro si por la naturaleza constitucional y el rango especial e independiente que le otorga al Consejo Superior de Educación la Constitución Política, este cuerpo colegiado se enmarca o no en los que señala la nueva ley para estos efectos de pago de dietas.

Al día de hoy dicha Ley no ha sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, pero sí preocupa a la Secretaría a partir de la publicación los alcances del artículo de marras.

Se discute ampliamente este tema por cuanto se considera que el Consejo Superior de Educación por la naturaleza, independencia y características que le

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

dio el constituyente no puede ser incluido en igualdad de condiciones con las Juntas Directivas que sí están insertas en la administración regular.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-49-04

- **Dado que la preocupación planteada por la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, respecto a los alcances e implicaciones que pudiera tener la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, en lo que se refiere al pago de dietas a integrantes del Consejo que son funcionarios públicos es válida y que, sin embargo por ser criterio mayoritario de los miembros del Consejo Superior de Educación que por la naturaleza, independencia y características que le otorgó el constituyente, este órgano colegiado no puede ser incluido en igualdad de condiciones que las juntas directivas regulares, se acuerda autoriza al Secretario General, para que proceda a contratar los servicios de un profesional en Derecho Constitucional para que valore dichas implicaciones y presente un análisis y recomendación a este Organo.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No.49-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 19 de octubre de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 50 del 25 de octubre del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL